

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional "San Rafael" Santa Tecla, La Libertad

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital San Rafael

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO 20254105

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

Santa Tecla 28 de Mayo del 2012

No.Orden:237/2012

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
		LINEA_Q2Q2 Atencion HMDitafana-coMPRA		
600	Cada Uno	Código 80602135 - Papel toalla normal, marca Nube Blanca de 60 hojas. (R- 03)	\$0.65	\$390.00
TOTAL				\$390.00

SON trescientos noventa 00/100 dolares

OBSERVACION: Entrega 1 A 5 días hábiles. Para efectos de pago, facturar (CONSUMIDOR FINAL) a nombre de TESORERIA DE HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, presentar duplicado cliente y anco (5) fotocopias, escribir en la factura, NUMERO OE ORDEN DE COMPRA 237/2012, NUMERO DE SOLICITUD DE COTIZACION 120/2012 Y SOLICITUD DE COMPRA 134/2012 de Serviaos Generales. EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES SE HARA EFECTIVO DENTRO DE LOS 60 DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA Y ACTA DEL BIEN O SERVICIO.

LUGAR DE ENTREGA: Almacén General del Hospital



Jefe UACI





TITULAR





Jefe UFI



31 MAY 2012

REGISTRO: 

FONDO GENERAL

TRAER

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO, TRAER SELLO PARA SELLAR ACTA DE RECEPCION.PARA EVITAR INCONVENIENTE EN EL PAGO DE SU FACTURA, SACAR QUEDAN INMEDIATAMENTE, DESPUES DE ENTREGAR EL PRODUCTO O SERVICIO.

LA ENTREGA DEL PRODUCTO ES DE 1 AS DIAS HABILES, DESPUES DE RECIBIR ORDERN DE COMPRA.

LA ADMINISTRACION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 237/2012, ESTARA A CARGO DEL JEFE DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN ACTUARA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO UNAC No.02/2009 DE LAS NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS VART. 82 BIS DE LA LACAP.